1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas con sus respectivos porcentajes de ponderación:

CRITERIO	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (30%)	**Precio**	**100%**
PROPUESTA TÉCNICA (50%)	**Calidad Técnica**	**55%**
	Antecedentes del conductor	**15%**
	Condiciones de empleo	**15%**
	Eficiencia energética	**15%**
PROPUESTA ADMINISTRATIVA (20%)	**Cumplimiento Requisitos Formales**	**30%**
	Sello Empresa Mujer	**45%**
	Programa Integridad y Ética Empresarial	**25%**

A) Propuesta Económica: Este factor se evaluará con un puntaje de 100 a la oferta más económica y el porcentaje disminuirá proporcionalmente al incremento del valor de la(s) oferta(s), de acuerdo a la siguiente fórmula:

MPO/PO*100 (MPO=Menor Precio Ofertado; PO=Precio Ofertado).

B) Calidad Técnica: Este criterio evaluará el año de fabricación del vehículo ofertado, tomando en consideración lo establecido en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

Año 2027	Año 2026	Año 2025	Año 2024
100 puntos	75 puntos	50 puntos	25 puntos

En el caso de los oferentes que presenten su oferta en forma previa a la compra del vehículo, se deberá incluir la folletería donde se indiquen sus características técnicas, mencionando, además, el año de fabricación para la evaluación de este criterio.

Las ofertas que presenten vehículos con año de fabricación inferior a 2023 serán declaradas inadmisibles.

C) Antecedentes del Conductor: En este punto se evaluarán los antecedentes y experiencia del conductor que se propone para realizar los servicios del traslado de los funcionarios, por lo que los oferentes deben adjuntar los antecedentes necesarios para ser analizados según se detalla a continuación, obteniendo un máximo de 100 puntos si cumplen con el óptimo de lo requerido.

i) Años con Licencia: Acreditar la antigüedad desde la primera licencia obtenida (hoja de vida del conductor actualizada en los últimos 30 días)

- Más de 10 años: 100 puntos
- Entre 5 y 10 años: 60 puntos
- Menos de 5 años: 0 punto

ii) Infracciones de tránsito (últimos 2 años): Se debe presentar hoja de vida del conductor (con máximo 30 días de actualización), se evaluará la cantidad y tipo de infracciones, restando puntaje a los puntos anteriores.

- Más de 4 infracciones: menos 100 puntos
- Entre 2 y 4: menos 50 puntos
- Menos de 2 / sin infracciones: menos 0 puntos

NOTA: Las ofertas que presenten conductores con una o más faltas graves se considerarán como inadmisibles.

FÓRMULA: Antecedentes = (i + ii)

En caso de que la puntuación sea negativa se asignará 0 puntos en este criterio.
NOTA: De requerir el cambio del conductor titular o asignar un reemplazo, el cual debe cumplir con un puntaje igual o superior al alcanzado en la oferta para este criterio, se deberá informar y solicitar la autorización del Jefe del D.D.I.

D) Condiciones de Empleo: En este factor se otorgará mayor puntaje a los oferentes que entreguen las mejores condiciones de trabajo, para lo cual debe indicar el valor del sueldo bruto mensual que se pagará al personal que realizará el servicio correspondiente a la jornada de trabajo atingente sólo a este servicio y se medirá con la siguiente puntuación:

SBO/MBO*100 (SBO=Sueldo Bruto Ofertado; MBO=Mayor Sueldo Bruto Ofertado)

En el caso de que el oferente además sea el conductor del vehículo, se le otorgara el puntaje máximo.

E) Eficiencia Energética: Este criterio será evaluado de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Vehículos híbridos enchufables: 100 puntos.
b. Vehículos híbridos no enchufables: 80 puntos.
c. Vehículos a gas natural comprimido (GNC): 60 puntos.
d. Vehículos diésel o gasolina con combustibles convencionales (hasta 60 puntos):
 i. Subcriterio: Rendimiento energético (consumo mixto)
 1. Rendimiento igual o superior a 18 km/litro: 60 puntos.
 2. Rendimiento entre 15 y 17,9 km/litro: 50 puntos.
 3. Rendimiento entre 12 y 14,9 km/litro: 40 puntos.
 4. Rendimiento inferior a 12 km/litro: 30 puntos.

Nota: Los vehículos eléctricos no serán considerados ya que no tienen suficiente autonomía para el kilometraje solicitado. El rendimiento energético de los vehículos será evaluado considerando el consumo mixto de combustible (kilómetros por litro), para lo cual los oferentes deberán presentar documentación técnica que respalde el tipo de combustible y el rendimiento energético de los vehículos, utilizando las fuentes oficiales y verificables, tales como certificados del fabricante, folletería, capturas de pantalla u otros medios idóneos, lo que será corroborado por la comisión evaluadora en la plataforma consumovehicular.cl (en caso de existir diferencias, se evaluará con el dato indicado en la plataforma).

F) Cumplimiento de requisitos formales: La Institución podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, se otorgará un plazo breve y fatal de 48 horas, para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

El oferente que presente su oferta acompañando todas las certificaciones y/o antecedentes requeridos, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya acompañado todas las certificaciones y/o antecedentes requeridos, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, obtendrá 1 (un) punto en este criterio.

Nota: En caso de ser necesario, la Comisión evaluadora podrá solicitar a los Oferentes la aclaración de determinados aspectos de las propuestas o que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes, caso en que no se descontará puntaje.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	1 punto	No cumple con la presentación completa de antecedentes

G) Sello Empresa Mujer: Este factor se puntuará de acuerdo al certificado o sello empresa mujer reconocido en el registro de proveedores de la plataforma de Mercado Público.

Medio de verificación: El oferente entrega certificado o tiene sello empresa mujer vigente otorgado por Chilecompra (registro proveedores MercadoPublico)

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Sello Empresa de Mujer	100 puntos	El oferente cuenta con sello mujer.
	1 punto	El oferente no cuenta con sello mujer

H) Programa de integridad y ética empresarial: El oferente deberá adjuntar una copia del programa de integridad y/o ética empresarial y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este anexo deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes:

- Copia del programa de integridad del oferente, si corresponde. En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, cada integrante deberá adjuntar una copia de su programa de integridad.

- Medio de verificación de que el programa es conocido por todo el personal. En caso de que la oferta sea presentada por una UTP, cada integrante deberá adjuntar el respectivo medio de verificación.

Adjunta copia del programa y medio de verificación: 100 ptos.
Compromete incorporación del programa (Anexo N°3): 50 ptos
No presenta antecedentes ni se compromete: 0 ptos

2. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se adjudicará a la oferta con el mayor puntaje en el factor **F) Eficiencia Energética**, si aún persiste el empate, se adjudicará a la oferta con el mayor puntaje en el factor **G) Sello Empresa Mujer**, de persistir el empate, se adjudicará a la oferta con mayor puntaje en el factor **A) Propuesta Económica**, de persistir el empate, se adjudicara a la oferta con el mayor puntaje en el factor **B) Calidad Técnica**, si éste persiste se decidirá por la oferta con el mayor puntaje en el criterio de evaluación **C) Antecedentes del Conductor**, si éste persiste se decidirá por la oferta con el mayor puntaje en el criterio de evaluación **D) Condiciones de Empleo**, si éste persiste se decidirá por la oferta con el mayor puntaje en el criterio de evaluación **E) Eficiencia Energética,** en caso de mantenerse la igualdad se decidirá en favor de quien presente mayor puntaje en el factor **H) Programa de integridad y ética empresarial**. Finalmente, en caso que se mantenga la igualdad entre dos o más oferentes, se adjudicará al primer oferente que haya ingresado su propuesta al portal www.mercadopublico.cl.

3. FORMALIZACIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

La contratación se formalizará mediante la suscripción de contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del correspondiente Reglamento de Compras Públicas.

El convenio entrará en vigencia el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2027.

4. CONTRAPARTES Y ADMINISTRADORES

Contraparte Técnica Seremi de Salud región de O´Higgins. -
La Seremi de Salud designa en este acto a la encargada de Movilización de esta Seremi, o a quien la subrogue, como la persona encargada de relacionarse con el adjudicatario para la coordinación y ejecución del servicio objeto de la presente licitación, actuando como contraparte técnica del contrato.

Para efectos del seguimiento de los bienes y/o servicios contratados y para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor, la Contraparte Técnica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Proporcionar la información técnica necesaria para la prestación del servicio al adjudicatario.

- Realizar recepciones y validar.
- Revisar y aprobar los productos y/o servicios propios de la licitación correspondientes a las fases definidas para este proyecto y entregados por el proveedor
- Informar a la Unidad de Administración Interna del cumplimiento y aprobación del bien o servicio, para dar inicio al proceso de pago.

Además, la Contraparte Técnica podrá solicitar el apoyo de funcionarios o especialistas de otras áreas de la institución, así como de otros servicios, organismos o instituciones públicas o privadas, para resolver aspectos técnicos que requieran un análisis especializado.
En caso de que la Contraparte Técnica no pueda desempeñar sus funciones, la Seremi de Salud designará a un reemplazante para dicho rol, lo cual será informado al proveedor mediante correo electrónico, enviado a la dirección registrada en su ficha de proveedor.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y la Seremi de Salud se efectuarán preferentemente vía correo electrónico dirigido a la contraparte técnica respectiva.

Administrador del Contrato
La Seremi de Salud designa, mediante el presente acto, al Encargado de Administración Interna de esta Seremi, o quien lo subrogue, como Administrador del Contrato. Dicho funcionario será responsable de velar por el cabal cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio, conforme a los términos establecidos en la presente licitación. El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, asegurando el cumplimiento de objetivos y plazos establecidos.
- Revisar y aprobar la entrega de los servicios previo a los pagos correspondientes.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Mantener la documentación generada tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del servicio, y distribuirla a las áreas correspondientes.

5. FORMA DE PAGO

El pago del presente convenio se realizará mensualmente, en cuotas iguales, según corresponda el monto indicado en la oferta, una vez recibida la factura.

En caso de que el servicio comience con posterioridad al 01 de enero, el pago será proporcional a los días en que se preste el servicio durante el mes.

El pago de la factura se realizará una vez recepcionado conforme el servicio y se efectuará, contra el envío de la factura mediante la plataforma electrónica “Acepta” dispuesta para tales efectos, que interopera directamente con el Servicio de Impuestos Internos, para lo cual deben enviar archivo XML de los documentos al correo electrónico subsalrecepcion@custodium.com, sin necesidad de enviar copia en papel.

Este pago se efectuará vía transferencia electrónica en un plazo no mayor a 30 días.

Sólo se gestionarán los DTE recepcionados en nuestra plataforma electrónica, para lo cual deben enviar archivo XML de los documentos a la siguiente dirección:
subsalrecepcion@custodium.com
La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, RUT 61.601.000-K, dirección Campos 423, Rancagua, además debe contener en su glosa

al menos una breve descripción del Servicio, indicando en el campo referencia (801) el ID de la Orden de Compra respectiva, y para efectos del pago, debe señalar N° de cuenta corriente, banco y contacto para concretar la transferencia.

Se establece que, para los pagos mensuales, el adjudicatario deberá presentar en esta Seremi de Salud, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participarán o prestarán servicios para esta Seremi, adjuntando la nómina de tales trabajadores.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que la SEREMI de Salud así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. La Subsecretaría exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a la SEREMI de Salud para poner término anticipado a la contratación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

6. MULTAS O SANCIONES

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases y/o en el contrato definitivo, se aplicará el procedimiento sancionatorio contemplado en el artículo 135 del D.S. N°661/2024, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.

La SEREMI de Salud notificará al Proveedor a través del Sistema de Compras Públicas, indicando el eventual incumplimiento y otorgando un plazo de dos (2) días hábiles administrativos para presentar sus descargos. La resolución que determine la aplicación de sanciones será debidamente fundada, se pronunciará sobre los descargos presentados, si los hubiere, y será publicada en el Sistema de Información correspondiente. Contra dicha resolución procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos.

6.1. Multas por Atrasos

El incumplimiento de los plazos establecidos en las Bases o en el contrato facultará a la SEREMI de Salud para aplicar una multa equivalente al 0,5% del precio total del contrato por cada día corrido de atraso, hasta un máximo de 10% de dicho precio.

Se entenderá que el Proveedor está en mora por el solo incumplimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de requerimiento judicial previo.

6.2. Multas por Incumplimientos en la Prestación del Servicio

Las multas se calcularán sobre el valor neto de la factura mensual correspondiente al período en que se verifique el incumplimiento, pudiendo alcanzar un máximo del 10% de dicho monto. La reiteración de multas podrá ser considerada causal de término anticipado del contrato por incumplimiento.

6.3. Procedimiento de Aplicación

Para aplicar una multa, la SEREMI notificará formalmente al Proveedor, acompañando un informe elaborado por la Contraparte Técnica, detallando los hechos y el monto de la sanción.

Una vez notificado, el Proveedor dispondrá de diez (10) días hábiles para formular sus descargos, los cuales serán resueltos en igual plazo. De no presentarse descargos o de allanarse expresamente, la multa se aplicará mediante resolución, la que podrá ser impugnada conforme a la Ley N°19.880.

Las multas podrán descontarse de los estados de pago respectivos o, en su defecto, de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, la cual deberá renovarse si corresponde.

6.4. Relación con otras sanciones

La aplicación de multas es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI para poner término anticipado al contrato y de ejercer las acciones legales correspondientes. Las multas no serán acumulables con las indemnizaciones que puedan fijar los tribunales por los mismos hechos.

6.5. Graduación de multas:

Se aplicarán las siguientes multas, según la naturaleza y frecuencia del incumplimiento:

N°	Descripción del Incumplimiento	Periodicidad	Monto de la Multa
1	Vehículo en mal estado mecánico, detectado durante la revisión o durante la prestación del servicio.	Por evento	Hasta **5% del valor de la factura**
2	Vehículo en condiciones deficientes de limpieza o higiene, interior o exterior.	Por evento	Hasta **3% del valor de la factura**
3	Comportamiento inapropiado del conductor hacia los pasajeros (trato irrespetuoso, comentarios inadecuados, actitudes impropias).	Por evento	Hasta **10% del valor de la factura**
4	Conducción imprudente o insegura por parte del conductor, incluyendo maniobras riesgosas o incumplimiento de normas del tránsito.	Por evento	Hasta **10% del valor de la factura**
5	No contar con vehículo de reemplazo disponible en caso de falla del móvil asignado o reservado.	Por evento	Hasta **5% del valor de la factura**
6	Demora superior a medio día hábil administrativo en la entrega del vehículo de reemplazo ante falla mecánica.	Por evento	Hasta **3% del valor de la factura**
7	No contar con los permisos de circulación, seguros o documentación obligatoria del vehículo vigentes.	Por evento	Hasta **10% del valor de la factura**

N°	Descripción del Incumplimiento	Periodicidad	Monto de la Multa
8	Incumplimiento de los plazos de respuesta establecidos ante reclamos o requerimientos urgentes de la SEREMI de Salud.	Por evento	Hasta **3% del valor de la factura**
9	Accidentes provocados por conductas inapropiadas o negligentes del conductor durante el traslado de pasajeros.	Por evento	Hasta **10% del valor de la factura**
10	No presentación del vehículo o del conductor en las fechas y horas señaladas por la SEREMI de Salud, sin causa justificada.	Por evento	Hasta **10% del valor de la factura**

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Mediante resolución fundada, la Seremi de Salud podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
c. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de contrato.
d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en numeral 10 del artículo 41º del D.S 661/24.
f. Incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en la calidad de lo ofertado o incongruencia entre el producto entregado y lo ofertado.
g. Incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en los plazos ofertados.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

I. Si es declarado insolvente, solicita su declaración de Insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
II. Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
III. Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
IV. Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
V. Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
VI. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad adjudicada tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la SEREMI de Salud dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
VII. Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
VIII. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimará como tal, sin que en ningún caso se estime como una enumeración taxativa, cualquier incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Al ponerse término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a) y d), la SEREMI de Salud podrá iniciar las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor.

8. READJUDICACIÓN

La SEREMI de Salud podrá re-adjudicar, en un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a la segunda mejor oferta en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en la calidad de lo ofertado.
- Incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en los plazos ofertados.
- Por la no aceptación de la OC por parte del proveedor adjudicado.
- La no inscripción de proveedor en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la adjudicación.

9. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- El oferente que resulte favorecido, deberá presentar un documento de garantía, dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación; dicho documento deberá ser tomado para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de todas y cada una de las Cláusulas de las presentes Bases. Cabe señalar que, en caso de ser cobrado deberá restituirse otro documento de similares características.
- EL documento indicado debe ser presentado dentro de los plazos señalados en la unidad de finanzas de la Seremi de Salud, ubicadas en Campos #423 Piso 4, Of. 402. En el caso que se trate de documento electrónico, éste puede ser enviado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: garantiascompravi@redsalud.gob.cl. y debe ser retirado una vez expirado el documento en el mismo recinto.
- La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser constituido por un monto equivalente al 5% del precio final neto ofertado y deberá tener una vigencia al menos 60 días posteriores a la fecha del término del contrato. Esta garantía deberá señalar expresamente que cauciona "el fiel cumplimiento del contrato, según Resolución de Adjudicación Nº....." y deberá tomarse a nombre de la SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, la Seremi queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del Proveedor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Seremi de Salud. Déjese establecido, se entenderá que la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicado.

Déjese establecido, se entenderá que la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicado.

BASES TÉCNICAS

1. Descripción de los bienes y/o servicios requeridos

Se requiere el servicio de transporte de personas y, para la línea correspondiente, transporte de vacunas e insumos asociados y oficinas sectoriales, según se detalla a continuación, cada uno de estos ítems corresponde a una línea de la licitación, su cálculo es en base a un mes lo que se detalla a continuación:

ÍTEM 1 - OAS Pichilemu	Camioneta 4x4 o 4x2	**Valor: $2.600.000.-**
4.000 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 2 - OAS Santa Cruz	Camioneta 4x4 o 4x2	**Valor: $1.950.000.-**
3.000 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 3 - OAS San Fernando	Camioneta 4x4 o 4x2	**Valor: $1.625.000.-**
2.500 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 4 - OAS San Vicente	Camioneta 4x4 o 4x2	**Valor: $1.625.000.-**
2.500 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 5 - OAS Rancagua	Auto Sedán	**Valor: $1.625.000.-**
2.500 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 6 - Departamento de Salud Pública	Camioneta 4x4 o 4x2	**Valor: $2.275.000.-**
3.500 km/mes	Vigencia: 31/12/2027	

ÍTEM 7 - Departamento de Salud Pública	Minibús 16 pasajeros o más	**Valor: $1.875.000.-**
2.500 km/mes	10 días de disponibilidad al mes	Vigencia: 31/12/2027

Nota: Los vehículos podrán ser rotados y derivados para cumplir labores entre las distintas dependencias de la Seremi de Salud.

2. Antecedentes generales y definiciones

Para efectos de interpretación y aplicación de las presentes Bases Técnicas y Administrativas, se entenderá por:

SEREMI de Salud: Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de O'Higgins, organismo contratante y responsable de la administración y supervisión del contrato.

Contratista o Adjudicatario: Persona natural o jurídica quien se adjudica la licitación y firme el respectivo contrato para la prestación del servicio.

Contraparte Técnica: Funcionario o funcionarios designados por la SEREMI de Salud para supervisar, coordinar, fiscalizar y validar la correcta ejecución del servicio contratado.

Kilometraje Mensual Contratado: Cantidad máxima de kilómetros referenciales considerados para la prestación del servicio durante cada mes, los cuales podrán compensarse o acumularse conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Conductor de Reemplazo: Persona que cumple íntegramente los requisitos establecidos en las presentes Bases y que podrá asumir temporalmente las funciones del conductor titular cuando las circunstancias lo requieran.

Emergencia Sanitaria: Situación excepcional declarada por la autoridad competente que requiera la adopción de medidas extraordinarias para proteger la salud de la población, tales como brotes epidemiológicos, pandemias u otras contingencias sanitarias.

Situaciones excepcionales: Evento extraordinario de origen natural, ambiental, sanitario, tales como pandemias, alertas sanitarias, catástrofes naturales, emergencias ambientales, brotes epidemiológicos, estados de excepción constitucional u otros eventos de similar naturaleza, que requiera la movilización de recursos institucionales fuera de la programación habitual.

Días Hábiles o administrativos: Días del calendario que la ley o las instituciones consideran aptos para realizar trámites legales, administrativos, judiciales o laborales, excluyendo los días de descanso y los feriados.

Días no hábiles: Son aquellos días del calendario en los que no se computan los plazos legales, administrativos o judiciales, y en los que las oficinas públicas, tribunales o bancos generalmente no atienden al público, se entienden como los sábados, domingos y feriados o festivos.

Incumplimiento Contractual: Cualquier acción u omisión del adjudicatario que implique el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases, contrato, oferta adjudicada o instrucciones formalmente impartidas por la SEREMI de Salud.

3. Requisitos de Funcionamiento, horarios y disponibilidad.

a) El servicio corresponde al transporte dentro de la Región de O'Higgins, como en casos particulares, hacia otras regiones, considerando no sobrepasar el límite de kilómetros mensual establecido. En caso de utilizar peaje, su pago es de costo del proveedor.

b) Si en un mes no se alcanza el kilometraje establecido, la diferencia podrá acumularse y utilizarse en los meses siguientes, total o parcialmente, siendo válido hasta la fecha de término del contrato. Si se alcanza el kilometraje máximo establecido antes del término del mes, la SEREMI de Salud podrá optar por detener el servicio hasta el inicio del mes siguiente, sin generar obligación de pago adicional, o bien permitir la continuación del servicio, en cuyo caso el kilometraje en exceso será devuelto o compensado durante la vigencia del contrato conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Asimismo, si en un mes se supera el kilometraje establecido, el exceso podrá compensarse utilizando el kilometraje disponible de los meses siguientes, incluyendo aquel acumulado previamente a favor de la institución, hasta la finalización del servicio.
c) Para efectos de control, verificación y compensación del kilometraje, la empresa adjudicada, a través de su conductor, deberá mantener una bitácora y/o hoja de ruta por cada servicio realizado, la que deberá registrar, a lo menos, fecha, origen, destino, kilometraje inicial y final, nombre del conductor y funcionario/a solicitante. Dicho documento deberá ser firmado por el funcionario/a que requiera el servicio y por el conductor, constituyendo el medio oficial de respaldo y control para el conteo, validación y conciliación de los kilómetros recorridos durante la ejecución del contrato. La empresa deberá mantener estos registros disponibles para su revisión por parte de la Contraparte Técnica de la SEREMI de Salud.
d) La empresa adjudicada deberá mantener disponible el servicio de transporte de lunes a viernes, entre las 08:15 y las 18:15 horas, en las dependencias de la SEREMI de Salud o en el lugar que ésta determine. Excepcionalmente, por requerimientos operativos, la SEREMI de Salud podrá modificar, extender o redistribuir los horarios de prestación del servicio. Dichas modificaciones no podrán implicar el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a jornada de trabajo, tiempos máximos de conducción, descansos obligatorios, ni afectar la seguridad o integridad de los conductores, debiendo el contratista adoptar las medidas necesarias, incluyendo la provisión de personal de reemplazo, para garantizar la continuidad del servicio en condiciones seguras.
e) Para todo evento, el tiempo de trabajo que exceda los horarios indicados en los puntos c) y e), será devuelto en fechas posteriores de común acuerdo entre el contratista y la SEREMI de Salud en proporción 1:1. Por otra parte, también se podrá realizar una compensación horaria previa a un evento de horario extraordinario, reduciendo la jornada indicada en el punto c).
f) Para los eventos en que se requiera de salidas programadas en horario nocturno, la SEREMI de Salud podrá modificar el horario indicado en el punto c), de tal manera que se respete la jornada y descansos del conductor, privilegiando la seguridad de este y la de los pasajeros. Por lo anteriormente señalado, de ser necesario, la empresa adjudicada deberá proporcionar un conductor de reemplazo para asegurar la continuidad del servicio y la operabilidad de la SEREMI de Salud, lo anterior será informado mediante correo electrónico a la empresa adjudicada con al menos un día hábil de anticipación, no obstante, en casos de urgencia, se podrá informar de manera telefónica y posterior a la ocurrencia del evento.
g) En caso de accidente, fallas o deficiencias mecánicas del vehículo, el oferente adjudicado será el encargado de gestionar todas las acciones y gastos necesarios para no interrumpir los servicios.
h) La SEREMI de Salud podrá exigir el reemplazo inmediato del conductor cuando éste incurra en alguna de las situaciones descritas a continuación. En tales casos, la

empresa adjudicataria deberá disponer de un conductor de reemplazo que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases de licitación, en un plazo máximo de dos (2) horas, contado desde la notificación por correo efectuada por la contraparte técnica de la SEREMI de Salud, a fin de evitar la interrupción o suspensión del servicio. Serán causales para exigir el reemplazo inmediato del conductor:

1. El conductor se presenta bajo los efectos del alcohol, medicamentos o sustancias psicotrópicas u otros agentes que afecten al sistema nervioso.
2. El conductor participa en altercados o discusiones que puedan afectar la seguridad o imagen institucional, pudiendo poner en riesgo a los pasajeros.
3. El conductor no acata las instrucciones de la Encargada de Movilización y/o del funcionario(a) responsable de la comisión de servicio o salida a terreno.
4. El conductor tiene una discusión con funcionario/as, incurriendo en faltas de respeto, trato inapropiado o conductas contrarias a la sana convivencia laboral.
5. El conductor no se presenta en el lugar, fecha y hora programados para la prestación del servicio, sin justificación válida.
6. El conductor se mantiene inubicable durante la jornada de trabajo, sin justificación válida.
7. El conductor excede las funciones para las cuales fue contratado el servicio o realiza actividades ajenas a las labores encomendadas por la SEREMI de Salud.
8. El conductor se inmiscuye en las funciones, decisiones o actividades que corresponden exclusivamente al funcionario(a) trasladado o a otros servidores públicos.
9. El conductor presenta retrasos reiterados en la llegada a los destinos programados, cuando dichos incumplimientos sean atribuibles a errores de navegación, planificación inadecuada de la ruta o causas bajo su control, excluyendo situaciones derivadas de fuerza mayor, condiciones de tránsito extraordinarias u otros factores debidamente justificados.

i) Para el control del kilometraje recorrido mensualmente, el conductor del vehículo deberá completar una hoja de ruta diaria, con el detalle de los destinos y lugares visitados, el kilometraje de inicio y fin de cada destino del viaje, que deberá ser firmada por el funcionario de la SEREMI de Salud que utilizó el vehículo. Estos documentos deberán ser entregados semanalmente al encargado de movilización o referente técnico de la SEREMI de Salud.
j) Todos los gastos que se deriven de los servicios solicitados como: combustible, Ad-blue, remuneración del conductor, mantenciones y/o reparaciones del vehículo, alimentación del conductor, peajes, limpieza interior y exterior, etc., son completamente de cargo del oferente adjudicado.
k) El vehículo deberá estar siempre en excelentes condiciones mecánicas y de aseo interior y exterior, así como también debe poseer todos los accesorios y kit de emergencia exigidos por la ley, tales como: rueda de repuesto, herramientas, kit de cambio de neumáticos, chaleco reflectante, extintor al día y botiquín.
l) El proveedor adjudicado deberá proporcionar todos los EPP correspondientes para que él o los conductores realicen las actividades que se presentan en estas bases administrativas y técnicas.
m) La empresa adjudicada deberá proporcionar un número telefónico de contacto, del o los conductores, que permita mantener la comunicación entre la unidad requirente o el encargado de movilización con los mismos.

n) Ante la ocurrencia de reclamos en contra del servicio o de los conductores, la empresa adjudicada tendrá un plazo de dos (2) días hábiles administrativos para dar respuesta a dicho reclamo.
o) El oferente adjudicado deberá informar a la SEREMI de Salud la designación de su referente, indicando nombre, cargo y datos de contacto. Asimismo, deberá establecer un número telefónico disponible para responder oportunamente a requerimientos de demanda espontánea, solicitudes urgentes, así como a eventuales problemas o reclamos que pudiesen generarse durante la ejecución del servicio.
p) En situaciones excepcionales que afecten la salud pública, la seguridad de la población o la continuidad operacional de la Autoridad Sanitaria, la SEREMI de Salud podrá requerir la prestación del servicio fuera del horario habitual establecido, incluyendo jornadas nocturnas, sábados, domingos y días festivos. Dichos requerimientos deberán estar debidamente justificados por la contingencia que los origine y ejecutarse respetando en todo momento la normativa laboral vigente, los tiempos máximos de conducción, los períodos de descanso obligatorios y las condiciones de seguridad del conductor. Para estos casos, el adjudicatario deberá disponer de los recursos humanos necesarios, incluyendo conductores de reemplazo cuando corresponda, con el fin de asegurar la continuidad y operatividad de las funciones institucionales.
q) La falta de respuesta, respuesta incompleta o la entrega de antecedentes fuera de los plazos establecidos, cuando ello afecte la correcta ejecución, fiscalización o continuidad del servicio, constituirá un incumplimiento contractual. Dependiendo de la naturaleza, gravedad, reiteración y consecuencias del hecho, la Institución podrá aplicar las multas que correspondan o, en casos graves, dar término anticipado al contrato conforme a lo establecido en las presentes Bases.

 La falta de respuesta o una respuesta tardía podrá constituir causal de aplicación de multas o de término anticipado del contrato, según la gravedad del hecho.

4. El conductor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio del transporte de vacunas e inmunoglobulinas, la SEREMI de Salud podrá requerir, de manera ocasional o programada, el traslado de funcionarios/as, insumos médicos, equipamiento u otros materiales institucionales relacionados con programas sanitarios. Para estos efectos, el proveedor deberá asegurar que el vehículo cuente con el espacio y condiciones necesarias para efectuar el transporte de manera segura, resguardando la integridad de los pasajeros y la carga durante todo el trayecto.

El vehículo deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

a) Autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el transporte de personas.
b) El kilometraje debe ser igual o inferior a 100.000 kilómetros al momento de la presentación de la oferta.
c) Aire acondicionado operativo en cabina y compartimiento de pasajeros, con climatización independiente o equivalente.
d) Capacidad mínima para transportar 16 pasajeros, además del conductor
e) Asientos removibles o abatibles que permitan habilitar espacio para el traslado seguro de vacunas, insumos médicos, equipamiento u otros materiales institucionales cuando sea requerido.
f) Sistema de cinturones de seguridad en todos los asientos

g) Seguro complementario vigente que contemple responsabilidad civil por daños a terceros y cobertura ante accidentes
h) El vehículo deberá encontrarse en condiciones óptimas de higiene, presentación y funcionamiento durante toda la ejecución del contrato
i) No podrá presentar daños estructurales, filtraciones, desperfectos mecánicos ni fallas que comprometan la seguridad de los pasajeros o de la carga transportada
j) Cualquier cambio en la configuración del vehículo, de carga a pasajeros o viceversa, será informado al conductor o a la contraparte con una antelación mínima de 12 horas.

5. Límite de días y kilometraje del servicio de transporte de vacunas

El servicio de transporte de vacunas considera una prestación máxima de 10 días al mes, de acuerdo con los requerimientos de la SEREMI de Salud. Durante dicho período, el vehículo asignado no podrá superar los 2.500 kilómetros recorridos. Todo exceso deberá contar con autorización previa y expresa de la contraparte técnica. El cumplimiento de este límite podrá ser verificado mediante registros de kilometraje y controles definidos por la Institución.

6. Requisito de kilometraje del vehículo de vacunas

El vehículo propuesto para la ejecución del servicio deberá presentar un kilometraje igual o inferior a 100.000 kilómetros al momento de la oferta. Este requisito deberá acreditarse mediante antecedentes verificables. La SEREMI de Salud podrá solicitar documentación complementaria para comprobar su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición podrá implicar la inadmisibilidad de la oferta o las acciones que correspondan conforme a las bases.

7. Capacitación y apoyo al programa nacional de inmunizaciones para el servicio de transporte de vacunas

Cuando las necesidades institucionales lo requieran, el conductor deberá colaborar en las labores de carga y descarga de vacunas, insumos y otros materiales institucionales, observando las instrucciones impartidas por la contraparte técnica. Asimismo, deberá mantener disponibilidad para recibir capacitación básica en materias relacionadas con el manejo de cadena de frío y transporte de vacunas, cuando la SEREMI de Salud estime necesario impartirla, sin que ello implique costos adicionales para la Institución.

8. El conductor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Condiciones para la Conducción Segura

1) Presentarse en condiciones físicas y mentales óptimas para la conducción segura.
2) No presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o medicamentos que afecten la capacidad de conducción.

B. Vestimenta y Presentación Personal

1) presentación personal adecuada y compatible con funciones institucionales para una conducción segura (prohibido el uso de sandalias, tacos altos o calzado inadecuado).
2) Mantener una adecuada presentación e higiene personal durante la prestación del servicio, acorde con la naturaleza de las funciones desempeñadas en las distintas actividades institucionales.
3) Portar siempre de manera visible la credencial de identificación entregada por la Seremi de Salud. (referido en la letra G)

C. Documentación Personal y del Vehículo

1) Mantener al día y portar su cédula de identidad y licencia de conducir correspondiente a la categoría exigida por el vehículo asignado.
2) Verificar que el vehículo cuente con toda la documentación reglamentaria vigente (permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica, etc.).

D. Uso Responsable del Vehículo

1) Conducir respetando las normas del tránsito y las disposiciones de seguridad vial.
2) No utilizar el teléfono móvil mientras conduce, salvo mediante dispositivos de manos libres.
3) No transportar pasajeros no autorizados ni utilizar el vehículo para fines distintos a los estipulados en el contrato.
4) Mantener en todo momento la limpieza y el orden del vehículo asignado.
5) Informar oportunamente las mantenciones necesarias del móvil y asegurar su buen funcionamiento, informando a su empleador como también a la Encargada de Movilización de la SEREMI de Salud.
6) Mantener el inventario de equipos e insumos del vehículo.
7) Efectuar el transporte de personal, materiales y cualquier especie que determine la Encargada de Movilización o funcionaria/o a cargo de la salida, siempre que corresponda al ámbito de las labores propias de esta Institución.
8) Mantener el libro de novedades del conductor y/o llevar hoja de ruta (bitácora) de las salidas del vehículo, con los detalles exigidos en cada formato, o como lo disponga la Encargada de Movilización.
9) Mantener el vehículo con combustible suficiente para asegurar la continuidad del servicio.
10) Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario, haciendo especial énfasis en respetar los límites de velocidad en todo momento, indistintamente de la premura que puedan tener para llegar al destino programado, siendo responsable por las infracciones que se imputen en su contra.

E. Seguridad y Prevención de Riesgos

1) Respetar los límites de velocidad y las normas de seguridad establecidas en rutas urbanas y rurales.
2) Inspeccionar diariamente el estado mecánico y de seguridad del vehículo antes de iniciar el servicio (niveles de aceite, frenos, luces, neumáticos, etc.).
3) Informar inmediatamente al encargado de movilización de la SEREMI de Salud, cualquier desperfecto mecánico o anomalía en el funcionamiento del vehículo.
4) Usar el cinturón de seguridad y exigir su uso a todos los pasajeros.

F. Cumplimiento de Horarios y Rutas

1) Cumplir con los horarios y rutas establecidas para el servicio, evitando desvíos innecesarios.
2) Informar con anticipación cualquier retraso o eventualidad que pueda afectar el servicio.
3) Permanecer atento y disponible a la programación de salidas y sus posibles modificaciones.

G- Convivencia, Trato y Apoyo a los Pasajeros

1) Mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional con los funcionarios transportados.
2) Abstenerse de realizar comentarios inapropiados o cualquier tipo de conducta que pueda ser considerada ofensiva o irrespetuosa.
3) Colaborar en la carga y descarga de los insumos y/o materiales transportados.
4) Observar y respetar el conducto regular y la formalidad necesaria.
5) Cautelar ejercer solo las funciones que le correspondan, sin interferir en ningún caso, con el trabajo de otros funcionarios.
6) Informar cualquier situación anormal al Referente de Movilización, manteniendo estricto apego al conducto regular, es decir, en caso de no obtener una respuesta, escalar la situación con la jefatura directa superior.

H- Responsabilidad en Caso de Accidentes o Incidentes

1) En caso de accidente, seguir los protocolos establecidos por la empresa y dar aviso inmediato a las autoridades y al responsable del contrato.
2) Completar los informes necesarios y colaborar con la investigación de cualquier incidente.

I- Confidencialidad de la Información

1. El conductor deberá mantener estricta confidencialidad respecto de cualquier información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
2. No podrá divulgar, compartir ni utilizar para fines personales o de terceros información relativa a funcionarios transportados, rutas, horarios, eventos internos o cualquier otro dato sensible.
3. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proveedor podrá ser sujeto a sanciones contractuales y/o legales según corresponda.

J – Competencia y Evaluación de Conducción

1. Además de contar con la licencia de conducir correspondiente, el conductor deberá demostrar dominio efectivo y seguro del vehículo, incluyendo maniobras de conducción en ruta urbana y carretera, estacionamientos y control del móvil en distintas condiciones.
2. La SEREMI de Salud podrá, en cualquier momento, evaluar la idoneidad práctica del conductor para la prestación del servicio, directamente o mediante el Encargado de Movilización.
3. Si se detectan deficiencias significativas en las habilidades de conducción, tales como dificultad para maniobrar, estacionar, circular en carretera o controlar el vehículo en condiciones normales de tránsito, la empresa adjudicada deberá reemplazar al conductor en un plazo que no exceda 5 días hábiles, pudiendo ser inmediato en casos que representen riesgo para la seguridad.
4. La negativa o incumplimiento injustificado de esta instrucción podrá ser causal de aplicación de multas y/o término anticipado del contrato, según la gravedad de la situación.
5. La responsabilidad por los perjuicios derivados de deficiencias en la conducción recaerá exclusivamente en el oferente adjudicado.

K- Credencial de Autoridad Sanitaria

La credencial entregada por la SEREMI de Salud será de uso personal e intransferible y deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución de las funciones asociadas al presente contrato. Queda estrictamente prohibido su préstamo, reproducción, alteración, falsificación o utilización para fines distintos a los autorizados. Asimismo, el portador deberá resguardar la confidencialidad de la información, antecedentes, instalaciones, procedimientos y actividades institucionales a los que tenga acceso en virtud de sus funciones, absteniéndose de divulgar, comunicar o utilizar dicha información para fines ajenos al servicio contratado. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar al retiro inmediato de la credencial, la exigencia de reemplazo del personal involucrado, la aplicación de multas, el término anticipado del contrato y, cuando corresponda, al ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que procedan.

9. REQUISITOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

a) El oferente deberá considerar vehículos con un kilometraje inferior a 100.000 kilómetros y año de fabricación igual o posterior al 2023. Para aquellas líneas en que se requiera camioneta, ésta deberá contar con tracción 4x4 o 4x2. Asimismo, al momento de presentar su oferta, el postulante deberá adjuntar catálogo, ficha técnica o antecedentes que permitan verificar las características del vehículo propuesto. Los vehículos ofertados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas en las presentes Bases al momento del inicio de la prestación del servicio:

- a.1 Aire Acondicionado;
- b.1 Documentación y a mantención al día;
- c.1 Puertos USB para carga de dispositivos.
- d.1 Seguro vigente, que incluya cobertura contra accidentes y daños a terceros;
- e.1 Capacidad para 4 pasajeros, más el conductor;
- f.1 Carpa para cubrir la carga;(solo camioneta)
- g.1 Cordel para amarrar la carga; (solo camioneta)
- h.1 La empresa adjudicada deberá conservar los registros históricos del sistema GPS por toda la vigencia del contrato y por un período adicional mínimo de 24 meses posteriores a su término, asegurando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para revisión por parte de la SEREMI de Salud.
- i.1 Cuñas para estacionamiento cuando se fiscaliza en faena minera, terrenos con pendientes, desniveles. (solo para camioneta)

b) En la oferta, el postulante deberá adjuntar la siguiente documentación correspondiente al conductor propuesto:

- a.1 Cédula de Identidad vigente.
- b.1 Licencia de Conducir vigente, acorde al tipo de vehículo.
- c.1 Hoja de vida del conductor actualizada (máximo un mes de antigüedad).
- d.1 Certificado de antecedentes (máximo un mes de antigüedad, a la fecha de cierre de recepción de ofertas). Esta documentación será utilizada para acreditar la experiencia y calidad del conductor, conforme a los requerimientos de la oferta técnica.

10. SISTEMA GPS Y MONITOREO

Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar con un sistema de posicionamiento global (GPS) operativo durante toda la vigencia del contrato. Dicho sistema deberá permitir el monitoreo de la ubicación del vehículo, recorridos efectuados, kilometraje y trazabilidad de los desplazamientos. A requerimiento de la Contraparte Técnica o del Encargado de Movilización de la SEREMI de Salud, el proveedor deberá proporcionar acceso de consulta a la plataforma de seguimiento.

11. PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO

Previo al inicio de la prestación de los servicios, se coordinará con la empresa adjudicada una revisión técnica y documental del vehículo, conforme a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

En esta instancia, el proveedor deberá presentar el vehículo adjudicado junto con el conductor propuesto en la oferta, a fin de verificar el cumplimiento íntegro de las condiciones ofertadas. En caso de que el vehículo no cumpla con las características técnicas comprometidas, o el conductor presentado no corresponda al indicado en la oferta, la SEREMI de Salud podrá readjudicar el contrato y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en las presentes bases.

En situaciones en que el proveedor postule con un vehículo cero kilómetros que aún no posea al momento de la adjudicación, podrá presentar transitoriamente otro vehículo de características equivalentes, sujeto a la evaluación y aprobación formal de la SEREMI de Salud. En tal caso, el proveedor deberá comprometerse por escrito, mediante correo electrónico, a entregar el vehículo dentro de un plazo no mayor a 2 días hábiles, previamente acordado entre las partes. El incumplimiento injustificado de este compromiso podrá ser causal de aplicación de multas, término anticipado del contrato, y/o cobro de garantías, según la gravedad del caso.

12. SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES

El adjudicatario será responsable de garantizar que todo el personal destinado a funciones de conducción mantenga vigente la documentación que acredite su aptitud para el desempeño seguro de sus funciones durante toda la vigencia del contrato.

Para los conductores dependientes, será requisito obligatorio para la presente licitación contar con un Examen de Salud Ocupacional para Conductores vigente, emitido por la mutualidad a la que se encuentre adherido el empleador o por el organismo administrador de la Ley N° 16.744 que corresponda. Dicho examen deberá acreditar la aptitud física, mental y funcional del trabajador para desempeñar labores de conducción.

En el caso de los conductores independientes, la acreditación podrá ser emitida por un médico cirujano habilitado para ejercer la profesión, acompañada de una batería básica de exámenes y evaluaciones que permitan determinar la aptitud física, mental y funcional específica para el cargo de conductor o cualquier otro antecedente clínico que el profesional estime pertinente.

La vigencia de estas evaluaciones deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Para conductores dependientes, los exámenes ocupacionales deberán renovarse con la periodicidad que establezca la mutualidad correspondiente. Para conductores independientes, la certificación médica deberá renovarse al menos cada doce (12) meses, salvo que el profesional tratante establezca un plazo menor.

Se deja expresa constancia de que la vigencia de estas evaluaciones de salud es complementaria e independiente de la vigencia legal de la Licencia de Conducir Profesional otorgada por la autoridad competente, no sustituyéndose entre sí.

13. REEMPLAZO DE CONDUCTORES

En caso de reemplazo de conductores durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicada deberá informar previamente a la Contraparte Técnica y acreditar que el personal que se incorpore cumple con los mismos requisitos exigidos en estas bases, incluyendo la vigencia de los exámenes ocupacionales aplicables a la función de conducción.

14. USO DE BIENES, INSUMOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES

El personal destinado a la prestación del servicio deberá abstenerse de utilizar para fines propios o de las labores del contrato cualquier material, insumo o bien de propiedad de la SEREMI de Salud. Lo anterior incluye, entre otros, útiles de limpieza institucionales, tecnologías y/o equipos computacionales o cualquier otro recurso perteneciente a esta Institución.